AMPLIACION DEL CONTRATO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA POR EXCEPCIÓN "SUSCRIPCIÓN A LA BASE DE DATOS EBSCO – BIBLIOTECA VIRTUAL"

En la ciudad de Encarnación, de la República del Paraguay a los ocho días del mes de mayo del año dos mil doce, la Universidad Nacional de Itapúa, en adelante LA CONVOCANTE, representado en este acto por el Señor Rector Prof. Ing. Hildegardo González Irala, refrendado por el Secretario General Abog. Néstor Ibáñez Miranda, quienes constituyen domicilio en calle Abg. Lorenzo Zacarías Nº 255 c/ Ruta Nº 1 km. 2,5 – Barrio Ka'aguy Rory (Campus Universitario), de esta ciudad y el Gerente Regional de ventas de la empresa EBSCO International Ing. Francisco Javier Garrido Valdés, con C.I. Nº RUN 12.481.565-7, en adelante EL PROVEEDOR, domiciliado en la calle Camino del Roble Nº 1334-11,Huechuraba-Santiago, República de Chile, en su carácter de Representante Legal de la firma EBSCO. Tiene el Registro Único de Contribuyente E0001174; convienen en celebrar el presente Contrato,**"Ampliación de Contrato de la contratación directa por excepción para suscripción a la base de datos EBSCO – BIBLIOTECA VIRTUAL"** a ser utilizados por la Universidad Nacional de Itapúa, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen:

Que según Resolución **REC** ...../2012 de fecha ..... de 2012, Resuelve: **Ampliar** el Contrato PBS/CDE/10/2012 suscripto con la empresa **EBSCO**, correspondiente a la contratación directa por excepción para "Suscripción de base de datos académicos (biblioteca virtual)", aprobada por disposición de la máxima autoridad de **La Convocante,** adjudicada por la Resolución REC Nº 06/2012; por la suma de Gs. 30.000.000 (Guaraníes treinta millones); se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL CONTRATISTA se obliga a proveer el servicio, hasta la suma de Gs. 3.000.000.- (Guaraníes tres millones), equivalente al 10 % del valor estipulado en la cláusula novena del Contrato inicial, de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones)---

SEGUNDA: Las partes contratantes entienden y convienen en que los servicios contratados serán ejecutados de acuerdo a las condiciones establecidas en el contrato suscripto en fecha 03 del mes de abril del 2012, en base a la adjudicación de la **contratación directa por excepción para "suscripción de base de datos académicos(biblioteca virtual)"**----------

TERCERA: Las cuestiones que puedan emerger con motivo de la ejecución del contrato y que no puedan ser resueltas de común acuerdo por las partes contratantes, serán resueltas conforme a la Ley 2051/2003 de Contrataciones Públicas y sus Reglamentaciones. Por cualquier controversia que se suscitare en la interpretación y cumplimiento del presente contrato, las Partes se someten libre y voluntariamente a la competencia y jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Encarnación, República del Paraguay.----------

En prueba y conformidad, previa lectura y ratificación de su contenido de modificación del contrato vigente, firman las Partes el presente documento en 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Encarnación, República del Paraguay, a los ocho días del mes de mayo del año 2012.----------

Abog. Néstor Ibáñez Miranda
Secretario General

Prof. Ing. Hildegardo Gonzalez Irala
Rector

Ing. Francisco Javier Garrido Valdés
EBSCO International